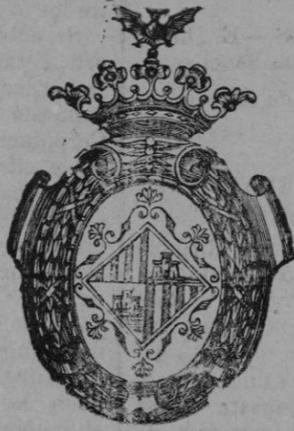


Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6448

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gacetas 1.º al 3 de Mayo*)

Núm. 1007

Gobierno Civil

Obras públicas

Carreteras. — Conservación. — No habiendo dado resultado, por falta de licitadores, las subastas celebradas el día 30 de Abril último para contratar los acopios de conservación de varias carreteras de esta provincia durante los años 1908, 1909 y 1910, se anuncian segundas subastas que tendrán lugar el día 30 del actual, expresándose en la relación adjunta las denominaciones de dichas carreteras y los importes de los respectivos presupuestos que han de servir de tipo de subasta.

Las subastas se celebrarán en la Jefatura de Obras públicas (calle de Verí, número 7) á las once y media de la mañana del día expresado, con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dicha Jefatura los presupuestos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones solo podrán referirse á una sola de las carreteras que figuran en la relación adjunta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y arregladas exactamente al modelo que se inserta á continuación.

A cada proposición se acompañará el talón de depósito del 1 p 8 del presupuesto total de contrata realizado en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, como también la cédula personal del proponente.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación abierta entre sus autores, con arreglo á la citada instrucción fijándose la primera baja en 25 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia serán de cargo de los rematantes por partes iguales.

Palma 4 de Mayo de 1908.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

Relación de las carreteras, con expresión del importe total de los presupuestos correspondientes á los años que ha de comprender la contrata.

	Pesetas
Fornells á San Cristóbal y San	
Ostobal á Ferrerías.	3810'87
Ibiza á San Antonio.	5768'40
Ibiza á San Juan.	8459'40

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* BOLETIN OFICIAL de la provincia referente á la subasta de acopios para la conservación de.... durante los años 1908, 1909 y 1910, y de los pliegos de condiciones y presupuestos, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad (aquí se escribirá la cantidad en letra, admitiendo ó rebajando el tipo fijado).

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1008

Puertos.—Don Juan Aguiló y Valentí solicita del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la concesión de terreno de dominio público en la zona marítima-terrestre contigua á Porto-Pi por construir con carácter permanente una caseta para baños de mar, enlazándola con su finca por medio de una pasarela y construyendo las obras con arreglo al presupuesto que se halla de manifiesto en la oficina de Obras públicas, calle de Verí, número 7.

Lo que se anuncia al público para que todos los que se consideren perjudicados por la ejecución de las obras cuya autorización se solicita, presenten las reclamaciones que consideren pertinentes á este Gobierno Civil dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 4 de Mayo de 1908.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

Núm. 1009

RELACION nominal de los individuos que se les ha concedido licencia de uso de armas para cazar en general y de perros durante los meses de Marzo y Abril últimos con expresión de su residencia y número de orden

74. Juan Llopart Fornés, vecino de Inca, licencia de caza
75. Bartolomé Fornés Cerdá, id. de Sineu, id. de uso de armas.
76. José Camps Serra, id. de Palma, id. de caza.
77. Juan Caldenty Monedero, id. de Felanitx, id. de uso de armas.
78. Juan Vidal Tomás, id. de Lluchmayor, id. de caza.
79. Lorenzo Nicolau Fiol, id. de Inca, id. de id.
80. Pedro Barceló Font, id. de Sineu, id. de id.
81. Jorge Gual Barceló, id. de San Juan, id. de id.
82. Juan Terrasa Esteve, id. de Artá, id. de id.

83. Juan Suez Oliver id. de Inca, id. de id.

84. Arnaldo Perelló Castell, id. de Lluchmayor, id. de id.

85. Juan Roig Guasch, id. de Santa Eulalia, id. de id.

86. Matias Rebas Gomila, id. de La Puebla, id. de uso de armas.

87. José Picó Matas, id. de Manacor, id. de id.

Palma 4 de Mayo de 1908.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayuntamiento de Santany, en las islas Baleares, en súplica de que se habilite el punto denominado Cala Figuera para el embarque en régimen de cabotaje de productos del país y el desembarque en igual régimen de harinas, maderas, leñas, abonos químicos, materiales y maquinaria para la Agricultura y construcción, y demás mercancías.

Vistos los informes emitidos por las Autoridades y Corporaciones que preceptúa el art. 3.º de las Ordenanzas de Aduanas:

Resultando que el Ayuntamiento recurrente funda su pretensión en la necesidad de utilizar la vía marítima, como más económica, para transportar los referidos productos:

Considerando que, si bien accediendo á lo pretendido se beneficiarán los intereses del vecindario del expresado Ayuntamiento, los intereses fiscales aconseja que no se dé á la habilitación solicitada a extensión que se desea, por lo que se hace preciso determinar la clase de efectos que han de embarcarse y desembarcarse en el expresado punto;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, á tenor á bien disponer que se habilite el punto denominado Cala Figuera para el embarque en régimen de cabotaje de productos del país, y el desembarque en igual régimen de maderas, leñas, abonos químicos, herramientas y maquinaria para la Agricultura, y piedras de construcción; debiendo realizarse las operaciones con documentación é intervención de la Aduana de Porto Colom, y bajo la vigilancia del resguardo que preste servicio en el punto que se habilite, y abonarse por los interesados al funcionario de la expresada Aduana que vaya á realizar los despachos las dietas correspondientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1908.

SANCHEZ BUSTILLO

Sr. Director general de Aduanas.

(*Gaceta 2 de Mayo.*)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Encomendada á la Sección tercera del Instituto de Reformas Sociales la formación de la Estadística del Instituto de Reformas Sociales relación de las Asociaciones obrera y de las Instituciones de Ahorro, Cooperación y Previsión, importa para la mayor facilidad de este servicio poner en relación á dicho Centro con cada uno de los Gobiernos de provincia, encargados por la vigente ley de Asociaciones de registrar la constitución de cuantas se organicen legalmente, toda vez que son estos registros base única y necesaria para la elaboración de tales estadísticas. Atendiendo á ello,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores de provincia se envíe á las Delegaciones regionales de Estadística del Instituto de Reformas Sociales relación de las Asociaciones de toda clase inscritas en el registro de su cargo desde el día 2 de Noviembre de 1904 á 30 de Junio de 1908, con expresión de su nombre, objeto, domicilio y día de su constitución.

2.º Que en lo sucesivo se haga por trimestres vencidos el servicio de comunicación de los datos referentes á las Asociaciones nuevamente constituidas desde cada uno de los Gobiernos civiles á las Delegaciones regionales de Estadística del Instituto.

3.º Que para estos efectos se recuerde que las provincias que comprenden cada una de las Delegaciones regionales de Estadística del Instituto de Reformas Sociales son las que á continuación se expresan:

Primera región: Madrid, Toledo, Ciudad Real, Guadalajara, Badajoz, Cáceres.

Segunda región: Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona, Baleares.

Tercera región: Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Santander, Logroño.

Cuarta región: Oviedo, Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, León.

Quinta región: Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba, Jaén, Granada, Almería, Málaga, Canarias.

Sexta región: Valencia, Alicante, Castellón, Cuenca, Albacete, Murcia.

Séptima región: Valladolid, Avila, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Zamora, Burgos.

Octava región: Zaragoza, Huesca, Teruel, Navarra.

La capitalidad de cada una de las regiones se encuentran en Madrid, Barcelona, Bilbao, Oviedo, Sevilla, Valencia, Salamanca y Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Madrid 30 de Abril de 1908.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de....

(*Gaceta 1.º de Mayo*)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro.—Administración de loterías de segunda clase de Santa María (Baleares), 2.ª categoría, Administrador, fianza 2.500 pesetas. Acompañar una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos para prestar la fianza que se exige.

Dirección general de Correos.—Santa Eulalia (Baleares) 1.ª categoría, Cartero, con 150 pesetas.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de San José (Ibiza).—Parroquias de San José, San Jorge y San Agustín, 1.ª categoría, 3 sepultureros, con 120 pesetas.

Idem de Selva (Baleares) 1.ª categoría Peón caminero, con 383'25 pesetas.

Intendencia militar de Baleares.—Edificios militares.—Fortaleza de Isabel II de Mahón, 2.ª categoría, Conserje, con 0'75 céntimos diarios.

Juzgado de primera instancia é instrucción de Manacor (Baleares) 2.ª categoría, Alguacil, con 540 pesetas y derechos de arancel. Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Nota.—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Mayo.

Madrid 30 de Abril de 1908.

(Gaceta 2 de Mayo)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico

Esta Dirección general convoca á concurso para proveer, en la forma que determina el art. 34 del Reglamento de 31 de diciembre de 1906, las plazas vacantes de Aspirantes á Fieles Contrastados de Pesas y Medidas de las provincias de Avila, Cádiz, Huelva, Jaén, Logroño, Lugo, Málaga, Pontevedra, Salamanca, Soria, Ciudad Real, Orense, Demarcación Jerez y las que puedan ocurrir hasta el día de la provisión. Para tomar parte en este concurso se requieren las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener menos de cuarenta años de edad.
- 3.ª Ser Ingeniero Industrial ó Geógrafo.
- 4.ª No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 5.ª No haber sido separado del cargo de Aspirante por faltas cometidas en el servicio.

Las instancias, especificando por orden de preferencia las plazas que desean ocupar, acompañadas de las partidas de bautismo legalizadas ó certificaciones de las actas de nacimiento, de los Títulos de Ingenieros ó copias testimoniadas de ellos, declaraciones bajo su responsabilidad de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo ó Corporación por Tribunal de honor ó mediante expediente y de todos los justificantes de los méritos y servicios que los interesados aporten al concurso, deberán ser remitidas á esta Dirección general en el plazo de un mes, á contar desde el día de la fecha, en la inteligencia de que no serán admitidas las que lleguen á este Centro después de dicho plazo ó no

vengan con los correspondientes justificantes.

Madrid 30 de abril de 1908.—El Director general, Francisco Martín Sánchez.

(Gaceta 1.º de Mayo)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo de 1905 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1906, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Junio á las once para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Santa Margarita á Inca provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 155.814'72 pesetas.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 8 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Abril de 1908.—El Director General, R. Andrade.

Modelo de Proposición

D. N. N., vecino de.... según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Sta Margarita á Inca provincia de Baleares se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)....

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente)

SECCION OFICIAL

Núm. 1010

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 16 de Diciembre de 1907, según el acta aprobada el día 1.º de Mayo de 1908. Se aprobó el acta de la sesión anterior. En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Tribunal del Jurado del partido de Mahón correspondiente al actual ejercicio económico; y el repartimiento del déficit de

1.835 pesetas que en el mismo resulta entre los Ayuntamientos de aquel partido.

Se enteró la Diputación de una Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación por la que se autoriza el presupuesto de ingresos y gastos de esta Corporación correspondiente al año 1908 en la cifra y forma que fué votado por la misma.

Sin discusión y por unanimidad se aprobó un dictamen presentado por la Comisión de Fomento en el que propone: 1.º Que se acuerde en principio la enajenación del Baleario de San Juan de Campos, comprendiendo en ella el manantial termal que con el nombre de balsa de «Ses Estacas» le fué cedido por el Sr. Marqués del Palmer, y todos los terrenos y edificios, las bombas destinadas á extraer y elevar el agua de dicho manantial, los aparatos hidroterápicos, y todas las construcciones é instalaciones que en conjunto constituyen el Baleario.—2.º Que para la ejecución de este acuerdo se nombre una Comisión especial que redacte los pliegos de condiciones que deberán regir en la subasta.—3.º Autorizar á la Comisión provincial para que pueda aprobarlo sometiendo después á la aprobación del Ministerio de la Gobernación previa instrucción del expediente al efecto necesario con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 19 de Junio de 1901 dictada para la aplicación del artículo 85 de la ley municipal que por analogía debe aplicarse también al artículo 77 de la ley provincial. Resolviendo al propio tiempo que dicha enajenación debe tener siempre por base que el Establecimiento debe estar siempre destinado á Baleario.

Como consecuencia del acuerdo anterior, se procedió á la designación de los Diputados que debían formar la Comisión especial á que hace referencia, resultando designados por unanimidad los Sres. Masanet, Moll, Còmas, Pou y Rosselló.

El Sr. Presidente manifestó que debiendo terminar en 30 de Abril del próximo año 1908 el contrato de arrendamiento del referido Baleario quedaba excluida de dicho contrato la temporada oficial de dicho año que empieza en 15 de Mayo siguiente, y como entonces no podrá haberse verificado todavía la venta acordada propuso se concediera á la Comisión provincial para que durante el próximo año pudiera abrirlo al público administrándolo por gestión directa ó en la forma que creyera más ventajosa á los intereses provinciales. Cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento se acordó conceder al Ayuntamiento de Alayor una subvención de 200 pesetas con aplicación á las obras de reparación del camino viejo de Mahón á Ciudadela, con la precisa condición de que dicha Corporación municipal haya de invertir en las mismas obras otra suma igual de fondos municipales.

Se dió cuenta de otro dictamen emitido también por la Comisión de Fomento en vista del expediente instruido para la reorganización del Colegio de 2.ª enseñanza de Ibiza en el que propone se acuerde:—1.º Aceptar la proposición acordada por el Ayuntamiento de Ibiza referente á la forma en que debe continuar organizado el Colegio de 2.ª enseñanza de aquella Ciudad, y el presupuesto de gastos é ingresos de dicho Establecimiento que la misma proposición contiene.—2.º Que como consecuencia necesaria de la nueva organización económica de dicho Establecimiento, el director del mismo dentro de los dos primeros meses de cada año deberá formar la cuenta justificada de los gastos é ingresos ocurridos en el mismo durante el anterior ejercicio económico, la que deberá ser sometida á la aprobación de los dos corporaciones que contribuyen á levantar las cargas del Establecimiento.—3.º Que después de terminado el corriente ejercicio económico se practique una liquidación de los haberes devengados por los profesores del Colegio, y demás gastos ocurridos en el mismo durante el año 1907, la que con sus comprobantes

deberá ser remitida á esta Diputación para que después de aprobada pueda acordar el pago de la mitad que le corresponda. Y no habiendo pedido el uso de la palabra ninguno de los Sres. presentes se procedió á la votación resultando aprobado por unanimidad.

Se enteró la Diputación de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda trascribiendo una Real Orden expedida por el Ministerio de dicho ramo con fecha 13 de Julio de 1907 desestimando la reclamación producida por esta Diputación provincial y el Sr. Conde de San Simón para que el Estado le reconociera el derecho á ser indemnizados del valor de los bienes que constituían el fideicomiso fundado por D. Pedro Nuñez Berard de los que se incautó el Estado no obstante de ser de propiedad particular.

Se dió cuenta de un dictamen emitido por el Abogado de Beneficencia Don Mariano Canals referente al derecho que pueda asistir á esta Diputación como representante legítimo de las Locustas de esta provincia en el caso de que fallecieran sin testamento, y sin ascendientes, descendientes ni colaterales los expósitos que en ellas han sido criados y educados; y en su vista se acordó contestar al Director de la Inclusa de Ibiza que esta Diputación como representante legítimo de aquel Establecimiento no se considera llamada á la herencia intestada del expósito Vicente Bruno Nicasio.—2.º Que se comuniquen los antecedentes que han motivado dicho dictamen al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que en representación del Estado pueda ejercitar las acciones y derechos que considere asistirle.

Se aprobó otro dictamen de la Comisión de Hacienda en que propone se autorice el presupuesto de ingresos y gastos del culto de la Iglesia del Hospital correspondiente al año 1908, en la cifra y forma que ha sido votado por la promhonía de la Sangre.

El Sr. Presidente manifestó que estaban formadas las cuentas de fondos provinciales correspondientes al año 1906, y á fin de que pudieran ser examinadas con holgura por los Sres. Diputados propuso que se acordara que quedarán sobre la mesa hasta la próxima reunión ordinaria. Cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una instancia del Superior de la Comunidad de padres Capuchinos solicitando la autorización necesaria para ejecutar ciertas obras en las dependencias que ocupan del convento de dicho nombre; y para ocupar también una habitación que existe sobre la Sacristía de aquella Iglesia. Después de cuya lectura manifestó el Sr. Presidente que las obras á que se hace referencia corresponden á unas dependencias contiguas á la Iglesia y están ya ejecutadas; y como se halla pendiente de resolución del Ministerio de Hacienda una consulta que le fué elevada referente á si dicha Iglesia se halla comprendida en la cesión que del convento de Capuchinos se hizo á esta Diputación provincial por Real Orden de 12 de Mayo de 1842, entendía que esta Corporación debía limitarse á darse por enterada, sin que por ello se prejuzgue cuestión alguna referente á la propiedad de dicho templo. Y que en cuanto al 2.º extremo no procedía tomar resolución alguna mientras no quede convenido de una manera definitiva el contrato de inquilinato de las dependencias del ex-convento de Capuchinos que ocupa el Excmo. Ayuntamiento de Palma. Cuya proposición fué aprobada por unanimidad en los dos extremos que comprende.

Se acordó adquirir diez ejemplares de la edición económica de la obra publicada por Don Juan Román referente al Museo Arqueológico de Ibiza.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se acordó conceder á las Congregaciones religiosas que se dedican á la asistencia gratuita á los enfermos pobres las mismas cantidades que en concepto de auxilio les fueron concedidas los en años anteriores.

También se acordó conceder á los empleados de las oficinas provinciales las

mismas gratificaciones que en los años anteriores por los trabajos extraordinarios que han prestado para la rectificación del Censo electoral sin el concurso de personal temporero.

Y se levantó la sesión.
Palma 30 de Abril de 1908.—El Presidente accidental, Juan Massanet.

Núm. 1011

JEFATURA DE FOMENTO DE BALEARES

El Sr. Presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino se ha dirigido á esta Jefatura, participando haberse prorrogados, hasta el día diez del actual, el plazo de admisión de inscripciones, con destino al Concurso de ganados, que ha de celebrarse en Madrid, desde el 22 al 27 del actual.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas que quieran concurrir; advirtiéndoles que en estas oficinas se les enterará de las hojas de inscripción, tarifas de los ferro-carriles y demás instrucciones del programa para el expresado certamen.

Palma 4 de Mayo 1908.—El Jefe, Joaquín Gual de Torrella.

Núm. 1012

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO

Sección de Estadística de Baleares

Circular.—Ruego á los señores Alcaldes de la provincia, que al dar cumplimiento al servicio de la Estadística del Movimiento social de la población conforme á las disposiciones de mi circular de fecha 29 de Enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL n.º 6407 correspondiente al día 30 del citado mes de Enero, tengan también en cuenta las reglas que á continuación se insertan, reglas dictadas por la Dirección general de este Instituto, como ampliación á las ya publicadas.

Migración interior y exterior

1.º Cuando los emigrantes ó inmigrantes sean parte de una familia ó colectividad, presentará la cédula el cabeza de familia, si aquéllos no la entregan; y si emigra el mismo cabeza ó jefe y no da el parte, lo facilitará el que le sustituya en este carácter.

2.º De acuerdo con lo prescrito en la circular que al establecerse el servicio de referencia dirigi á los señores Alcaldes, debe registrarse el movimiento de los obreros que van ó vienen del extranjero, aunque sea temporal su estancia en el punto de destino.

3.º No se exigirán los partes del movimiento de tropas de mar y tierra.

Se darán los referentes al movimiento de las familias de los militares y marinos y al de los militares y marinos que no se hallan en servicio activo.

4.º También facilitarán la cédula los empleados y obreros ferroviarios.

5.º Se consignarán en las cédulas los datos que declara los interesados, sin perjuicio de las rectificaciones posteriores de que habrán de ser objeto los errores que se adviertan.

Traslados

6.º Se darán los partes de traslado siempre que empiece ó termine un inquilinato. No se darán cuando no haya cambio de inquilino, comienzo ó terminación de inquilinato.

7.º En defecto del propietario firmará el parte el administrador, apoderado ó encargado por cualquier título, de ejercer actos de administración de la vivienda, y en defecto de aquél y de éstos, firmará el parte número 1 sólo el arrendatario, expresando por nota la causa de no firmar el dueño; y en general, cuando se omita en su parte, que deba llevar dos firmas, alguna de ellas, consignará dicha nota el que lo firme.

8.º Si el parte se presenta sin firmas, ó no se presenta, el Alcalde subsanará el defecto disponiendo lo conveniente para que se firme ó redacte y firme, por quienes corresponda, y en defecto de éstos,

previa la oportuna información, por los agentes ó empleados del Ayuntamiento, á los cuales esté confiado este servicio.

9.º Son aplicables á los trasladados las reglas 3.ª, 4.ª y 5.ª anteriores.

Palma 1.º de Mayo de 1908.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 1013

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Habiendo sido declarados prófugos por su falta de presentación al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos Bernardo Dayá Garau n.º 147 del reemplazo del actual año y Jaime Estrades Gayá n.º 267 del reemplazo de 1905 sujetos á revisión, se les cita por medio del presente edicto para que inmediatamente se presenten ante este Excmo. Ayuntamiento bajo apercibimiento de proceder contra ellos conforme determina la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército.

Palma 29 de Abril de 1908.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 1014

Habiendo sido declarado prófugo por su falta de presentación al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Jaime Cañellas Salom número 133 del reemplazo del actual año, se le cita por medio del presente edicto para que inmediatamente se presente ante este Ayuntamiento bajo apercibimiento de proceder contra él conforme determina la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército.

Palma 29 Abril de 1908.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 1015

ALCALDIA DE PALMA

Habiendo resultado desierta la subasta para la venta de un caballo de la Guardia municipal, por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia una nueva subasta bajo el tipo de 125 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL n.º 6418 correspondiente al día 25 de Febrero último, dicha nueva subasta se celebrará el día 16 del actual á la hora 12 del mismo.

Palma 1.º de Mayo de 1908.—El Alcalde, Antonio Rosselló y Oazador.

Núm. 1016

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. José Tous Ferrer, pidiendo permiso para cambiar por otro de 24 caballos de fuerza, el motor de gas que actualmente tiene instalado en el Teatro Lírico de esta Ciudad para la producción de energía eléctrica con destino á la exposición de vistas cinematográficas y á otros trabajos propios del Teatro y en cumplimiento de lo que previenen las ordenanzas municipales; se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 30 Abril de 1908.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 1017

Don Luis Canals y Bennasar, Secretario de Sala auxiliar de la Audiencia de Palma.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en veintiocho de los corrientes de los individuos que deben formar el Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, resultaron elegidos los siguientes:

Partido de Palma

Cabezas de familia

- D. Jaime Guasp Reinés, Palma, Capuchinas 17
Bartolomé Casanovas Fiol, id, Merced 2
José Alou Rigo, id., Miró 21
Joaquín Quesada Fernandez, id., Constitución 42
Cayetano Vila Bennasar, id., Maurara 13

D. Antonio Catañy Girard, Lluchmayor Miguel Amengual Ramis, Marratxi Juan Toribio Llobet, Palma, San Felio 9

Jaime Pizá Bujosa, id., Moncada 3
Pedro Peiró Mas, id., Constitución 37
Melchor Bauzá Palmer, Andraitx José Cabot Sabater, Palma, San Jaime 73

Sebastián Figuerola Azrom, id., Plaza Rosario 3

Guillermo Vanrell Fullana, Algaida Gregorio Olar Arbós, Lluchmayor Miguel Castañer Castañer, Soller Juan Arbona Carbonell, Esporlas Miguel Ripoll Llabrés, Palma, Felipe Bauzá 7

José Valls Forteza, Palma, Jaime II 5
Pedro Oliver Puigserver, Lluchmayor

CAPACIDADES

D. Baltasar Salvá Coll, Palma, P. Coll 60
José Oliver Berga, id., Pursiana 11
Domingo Bosch Stachuli, id., Gloria 9

Manuel Roig Aranda, id., Atarazanas 19

Antonio Fuigola Carbonell, Lluchmayor

Benito Colombas Seguals, Palma, Plaza Jesús 5

José Barceló Rungaldier, id., S. Francisco 10

Juan Cerdá Oliver, id., Victoria 6
José Pascual Verdera, Algaida

Nicolás Llompard Cañellas, Palma, Concepción 36

Ramón Morey Palou, id., P. Hospital 3
Baltasar Bosch Enseñat, Andraitx

Bartolomé Alberti Moll, Palma, San Magin 52

Luis Quintana Ripoll, id., Sindicato 2
Antonio Ramis Cerdá, id., Pelaires 28

Onofre Cruellas Ripoll, Valldemosa

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Nadal Comas Pons, Palma, P. Temple

Miguel Serra Simó, id., Olmos 133
Juan Villalonga Llabrés, id., General Barceló 4

Jaime Guiscafé Guiscafé, id., Riera 5

CAPACIDADES

D. Miguel Sbert Zanoguera, Palma, Plaza Paja 8

Antonio Darder Coll, id., P. Navegación 9

Partido de Inca

Cabezas de familia

D. Miguel Capó Capó, Bujer Antonio Oliver Mateu, Inca

Pedro Cortés Miró, id.
Antonio Salas Ramis, id.

Ramón Pons Balle, Lloseta Rafael Amengual Bibiloni, Alaró

Juan Alorda Ferrer, Binisalem Bartolomé Lladó Torrens, id.

Bartolomé Fiol Beltrán, Inca Antonio Ramis Salas, id.

José Balaguer Costa, id.
Rafael Perelló Llompard, Llubí

Francisco Pizá Cerdá, Alaró Miguel Pericás Gual, Campanet

Juan Aguiló Bonnin, Pollensa Gaspar Perelló Nadal, María

Gaspar Aguiló Aguiló, La Puebla Juan Ramis Miguel, Muro

Lorenzo Rovira Janer, Inca Fernando González Izquierdo, Alcudia

CAPACIDADES

D. Arnaldo Mir Colom, Inca José Llambias Llompard, id.

Simón Ferragut Vallori, Selva Salvador Real Quintana, Binisalem

Sebastián Mateu Amengual, La Puebla

Pedro Bennasar Janer, Inca, Rafael Rosselló Salom, Alaró

Ramón Martorell Bennasar, Pollensa Jaime Perelló Perelló, Oostitx

Mateo Dupuy Janer, Inca Miguel Moncadas Escalas, Muro

Antonio Pastor Vidal, La Puebla Mateo Feito Rossell, Alcudia

Cristóbal Cirer Ramis, Sancellas Jorge Genestar Mir, Selva

Gaspar Rintord Gibert, Sineu

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Mateo Palliser Pujol, Palma, Montesión 22

Jaime Alemany Gilet, id., Moínó 3
Antonio Rotger Sbert, id., S. Agustín 12

Jaime Arbós Vicens, id., Hostales 21

CAPACIDADES

D. Cayetano Abrines Rosselló, Palma, S. Miguel

Jaime Estarellas Coll, id., Zavellá 14

Partido de Manacor

Cabezas de familia

D. Miguel Gomila Sansó, Manacor Lorenzo Servera Fornés, id.

Salvador Rigo Rigo, Santañy Lorenzo Galmés Nadal, Manacor

Bartolomé Bennasar Vadell, Felanitx Tomás Olmos Rosselló, id.

Miguel Obrador Vidal, id. Miguel Mas Coll, Campos

Sebastian Roca Mestre, Petra Bernardo Gelabert Gomila, Manacor

Miguel Andreu Font, Son Servera Arnaldo Pascual Sureda, Artá

Andrés Boned Boned, Santañy Juan Gelabert Durán, Manacor

Antonio Nadal Pascual, id. Francisco Riera Maimó, Felanitx

Miguel Cardell Bosch, Porreras Juan Forteza Picó, Son Servera

Gabriel Nicolau Sitjar, San Lorenzo Sebastian Llaneras Fullana, Artá

CAPACIDADES

D. Juan Bauzá Mayol, Villafranca Juan Llitesas Caldentey, Manacor

Antonio Bauzá Rosselló, id. Juan Mora Vicens, Campos

Rafael Rosselló Boned, Santañy Gabriel Ferrer Vidal, Felanitx

Juan Nebot Llitesas, Son Servera Gabriel Moyá Servers, Artá

Rafael Socías Miralles, Montuiri Mateo Durán Sureda, San Lorenzo

Miguel Roca Rigo, Petra Antonio Riera Morey, Manacor

Andrés Galmés Alcover, id. Guillermo Barceló Más, San Juan

Juan Manera Rigo, Santañy Juan Sancho Llitesas, Artá

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Justo Ferrer Oliva, Palma, Misión 30 Miguel Bonafé Ferrer, id., Cavalleria 6

José Cladera Rosselló, id., Montenegro 2

Jaime Balaguer Ripoll, id., Fábrica 30

CAPACIDADES

D. Manuel Peña Gelabert, Palma, Santañy

Antonio Barceló Bennassar, id., Jaime Ferrer 30

Partido de Mahón

Cabezas de familia

D. Benito Aguiló Martí, Mahón, Infanta 12 Onofre Andreu Torrent, id., Carmen 3

Gabriel Llambias Fuster, id., S. Fernando 37

Vicente Carreras Seguí, id., Arravaleta 18

Pedro Monjo Monjo, id., Santa Ana 1 Bartolomé Timoner Vidal, Alayor

Antonio Carreras Tuduri, Villacarlos Domingo Nata Perigio, Mahón, Infanta 8

Francisco Gonzalez Fuguet, id., Carmen 21

Pedro Monjo Vicens, id., P. Principe 16

Esteban Marqués Taltavull, id., Plana 55

Mariano Gil Rey, id., Castillo 31 Pedro Brú Benejam, id., Carmen 18

José Hernández Ferrer, Ciudadela Jaime Villalonga Paloma, Mercadal

Francisco Bosch Ponseti, id., Carmen 3 Francisco Bosch Ponseti, id., Carmen 3

Antonio Camps Carreras, Alayor Bartolomé Pons Coll, Mahón, Comercio 6

Lorenzo Seguí Pons, id., Arravaleta 32

CAPACIDADES

D. Juan Pascual Huguet, Mercadal

D. Francisco Gomila Sales, id.
 Pedro Pons Sirjes, Mahón, Castillo, 26
 Juan Sintes Sagreras, Ciudadela
 Juan Quevedo Preto, Villacarlos
 Cristóbal Diaz Serra, id.
 Mauricio Hernández Ponseti; Mahón,
 P. Caules 26
 Juan José Pons Piris, Alayor
 Francisco Sintes Mercadal, id.
 Francisco Vincent Serra, id.
 Jaime Fabregues Pax, Mahón, More-
 ras 23
 Angel Ruiz Pablo, Ciudadela
 Miguel Sintes Pons, Villa-Carlos
 Lorenzo Carreras Serra, id.
 Juan Fabregues Pax, Mahón, Cifuen-
 tes
 Gabriel Gelabert Taltavull, Mercadal
SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Antonio Cardona Pomar, Mahón, Cas-
 tillo 69
 Juan Cursach Sintes, id., Arravaleta 2
 José Fernández Foch, id. id. 22
 Lorenzo Gomila Castell, id., Rector

CAPACIDADES

D. Miguel Rouca Pujol, Mahón, Isabel
 II, 32
 Antonio Roca Varez, id., Deyá 13

*Las causas que deben verse por dichos
 Jurados en el local de esta Audiencia
 á las diez y media son las siguientes.*

Partido de Palma

Contra Bartolomé Andreu Artigues so-
 bra asesinato los días ocho y nueve de Ju-
 nio próximo.

Contra Juan Verdera Morey sobre robo
 el día diez del mismo mes.

Contra Bartolomé Frontera Sabater,
 Bernardo Cabot Serra y Bernardo Vidal
 Noguera sobre robo los días once y doce
 de dicho mes.

Contra Mateo Morro Murat sobre viola-
 ción el día quince del repetido mes.

Partido de Inca

Contra Lorenzo Aloy Vicens sobre mal
 versación de caudales el día diez y nue-
 ve de Junio próximo.

Contra Pedro Antonio Martorell Lladó
 sobre homicidio frustrado el veintidos de
 dicho mes.

Contra Miguel Pons Cantallops, sobre
 homicidio por imprudencia el veinticu-
 tro del citado mes.

Partido de Manacor

Contra Miguel Vila Vicens sobre mal-
 versación de caudales el día diez y seis de
 Junio próximo.

*En el local que ocupa el Juzgado de ins-
 trucción de Mahón á la misma hora.*

Partido de Mahón

Contra Guillermo Ginard Bosch, sobre
 robo el día treinta de Mayo próximo.

Contra Cristóbal Pons Fabregues sobre
 abusos deshonestos el día primero de Ju-
 nio siguiente.

Y para remitir al Sr. Gobernador Civil
 de la provincia libro y firmo la presente
 en Palma á treinta Abril de mil novecien-
 tos ocho.—Luis Canals.

Núm. 1018

Don Juan Ginard y Ferrer, Juez mun-
 cipal del distrito de la Lonja de esta
 ciudad.

Hago saber: que en el expediente juicio
 de faltas seguido á instancia del Inspec-
 tor de Vigilancia contra Juan Roig y
 Garcias sobre hurto de higos consta una
 sentencia cuyo encabezamiento y parte
 dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma á
 veinte y cinco de Abril de mil novecientos
 ocho. Visto ante este Tribunal compuesto
 de los Señores D. Juan Ginard Ferrer,
 D. José Mir y D. Tomás Muntaner adju-
 tos el presente juicio de faltas seguido á
 instancia del Inspector de Vigilancia don
 Emilio Aparici contra Juan Roig y Gar-
 cias, soltero, hornero, domiciliado en la
 calle del Sindicato número 10, sin instruc-
 ción y con antecedentes penales sobre
 hurto de higos y—Fallamos por unani-
 midad que debíamos condenar y condena-

mos á Juan Roig y Garcias á la pena de
 siete días de arresto menor, sirviendole de
 abono todo el tiempo que sufrió prision
 preventiva, siendo además condenado al
 pago de las costas. Y atendiendo que el
 condenado ha sufrido mas de siete días
 de prision provisional archívese este ex-
 pediente así que sea firme esta sentencia
 y satisfecho sus responsabilidades pecu-
 niarias. Publíquese esta sentencia en su
 cabecera y parte dispositiva en el BOLE-
 TIN OFICIAL. Así definitivamente juzgan-
 do la pronunciamos, mandamos y firma-
 mos.—Juan Ginard.—Tomás Muntaner.
 —J. Mir Peña.—Leida y publicada fué la
 anterior sentencia por el Sr. Juez el mis-
 mo día de su fecha celebrando audiencia
 pública doy te.—Jaime Salvá, Secretario.»

Y á fin de que pueda tener efecto la
 notificación en forma al condenado rebel-
 de Juan Roig y Garcias el preinserto fal-
 lo se expide el presente edicto en Palma
 á veinte y cinco de Abril de mil nove-
 cientos ocho.—Juan Ginard.—Ante mí,
 Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 1019

CEDULA DE CITACION

Por este Juzgado instruyose expediente
 posesorio para inscribir una casa n.º 20
 calle de «Cane Fara», á nombre de Pablo
 Rosselló Ordinas; una finca denominada
 la «Comuna Plana» á nombre de Maria
 Ordinas Mayol y las fincas también Co-
 muna Plana y la Taulera Nova á nombre
 de Margarita Ordinas Mayol. En auto de
 16 Mayo de 1907, aprobóse el expediente
 y el Sr. Registrador, suspendió las inscrip-
 ciones; de la cuarta finca, por resultar ins-
 crita á nombre del causante Bernardino
 Ordinas Mayol en mera propiedad y en
 usufruto á favor de Antonia Ana Fiol
 Ferragud, de las segunda y tercera fincas
 por estarlo á nombre de dicho causante
 como propietario y en usufruto á favor de
 Margarita Mayol Xamena. El Sr. Juez en
 providencia de hoy, acordó se cite á los
 herederos ó sucesores de los expresados
 Bernardino Ordinas, Antonia Ana Fiol y
 Margarita Mayol y á todos los que se
 crean con mejor derecho á las fincas ex-
 presadas para que se presenten á opo-
 nerse al expediente dentro el plazo de
 ocho días contados desde la publicación
 de la presente en el BOLETIN OFICIAL de
 la provincia; pues de lo contrario se rati-
 ficará el citado auto.

Ataró 24 Abril 1908.—Padro Perelló,
 Secretario.

Núm. 1020

D. Pedro Llompart Ramis, Capitan del
 Regimiento Infantería de Inca número
 sesenta y dos, Juez instructor del expe-
 diente que por haber faltado á la con-
 centración se instruye al recluta Rafael
 Pol Bibiloni.

Por la presente, llamo, cito, y emplazo
 al recluta Rafael Pol Bibiloni, hijo de Ni-
 colas y de Coloma, natural de Binisalen,
 de veintinueve años de edad, de estado sol-
 tero, de oficio dependiente; para que den-
 tro del plazo de treinta días á contar del
 en que se publique esta requisitoria, com-
 parezca en este Juzgado, sito en el cuartel
 del Carmen de esta Ciudad, á responder
 á los cargos que le resultan en el citado
 expediente, bajo apercibimiento de que de
 no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autorida-
 des civiles como militares dispongan la
 busca y captura del referido individuo y
 caso de ser habido, lo pongan á mi dispo-
 sición en el expresado punto, coadyuvan-
 do así á la Administración de justicia.

Dado en Palma á 22 Abril de 1908.—
 Pedro Llompart.

Núm. 1021

D. Ramón Navia Osorio, Alférez de Navio
 de la Armada y Juez instructor de una
 causa por supuesto delito de contra-
 bando.

Por la presente requisitoria cito, llamo
 y emplazo á Andrés Salom y José Berga,
 cuyas señas personales y domicilios se ig-
 noran, tripulantes que fueron del faludío

Santa Magdalena folio 725; para que en el
 término de quince días á partir de la fe-
 cha en que se publique esta requisitoria
 en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFI-
 CIAL de la Provincia comparezcan para
 prestar declaración á bordo de este buque.
 Y para que tenga efecto, en nombre de
 S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero

á todas las Autoridades y en el mio les
 pido y encargo ordenen su busca y cap-
 tura y los pongan á disposición de este
 Juzgado si son habidos.
 Abordo del Cañonero Nueva España.
 Palma á 24 de Abril de 1908.—Ramón
 Navia Osorio.—P. S. M.—Juan Serra Bo-
 net.

Núm. 1006

Caja de Ahorros y Monte-Pio de Manacor

**ESTADO DE LA CAJA DE AHORROS
 EN 31 DICIEMBRE DE 1907**

	Pesetas	
Saldo á favor de los Sres. Imponentes en 1.º de Enero de 1907.	1.362.552'53	
Impuesto durante el año 1907.	1.252.035'13	
Intereses acumulados al capital de imponentes en 1907.	43.142'07	
	2.657.779'73	
Reintegrado á los Imponentes durante el año 1907.	1.122.289'26	
Saldo de capital é intereses á favor de los Imponentes.	1.535.490'47	
Acreditan los Sres. Imponentes en este día por razón de su capital é intereses acumulados al mismo, la suma de 1.535.490'47 pesetas.		

**ESTADO DE LA SITUACION DEL MONTE-PIO
 EN 31 DICIEMBRE DE 1907**

1.ª SECCIÓN: Préstamos de alhajas y valores

	Pesetas	
Importe de los existentes en 1.º Ene- ro de 1907.	34.410'33	
Id. de los verificados durante el año.	32.297'00	
Intereses á cobrar en 31 Diciembre.	841'14	
1.º Grupo: Alhajas.	67.548'47	
Desempeños durante el año.	37.379'50	
Quedan existentes en 31 Diciembre.	30.168'97	30.168'97
Importe de los existentes en 1.º Ene- ro de 1907.	120.130'12	
Id. de los verificados durante el año.	427.663'11	
Intereses á cobrar en 31 Diciembre.	2.985'21	
2.º Grupo: Valores.	550.778'44	
Desempeños durante el año.	403.737'70	
Quedan existentes en 31 Diciembre.	147.040'74	147.040'74

2.ª SECCIÓN: Préstamos de ropas, muebles, granos, frutos é hipotecarios

Importe de los existentes en 1.º Ene- ro de 1907.	16.837'86	
Id. de los verificados durante el año.	12.652'00	
Intereses á cobrar en 31 Diciembre.	389'80	
1.º Grupo: Ropas, muebles, granos y frutos.	29.879'66	
Desempeños durante el año.	16.655'00	
Quedan existentes en 31 Diciembre.	13.214'66	13.214'66
Importe de los existentes en 1.º Ene- ro de 1907.	461.361'33	
Id. de los verificados durante el año.	76.383'00	
Intereses á cobrar en 31 Diciembre.	11.167'65	
2.º Grupo: Hipotecarios.	548.911'98	
Desempeños durante el año.	69.568'00	
Quedan existentes en 31 Diciembre.	479.343'98	479.343'98
Quedan existentes por capital é intereses.	669.768'35	

Importan los préstamos existentes en 31 de Diciembre por su capital é intereses á cobrar de los mismos, la suma de 669.768'35 pesetas.

	Pesetas
Importan los préstamos por su capital.	654.384'55
Intereses á cobrar de los mismos.	15.383'80
TOTAL IMPORTE.	669.768'35

Manacor 31 de Diciembre de 1907.—El Director, Pedro Galmés.—El Contador, Francisco Forteza.—V.º B.º—El Presidente, Rafael Ignacio Rubi.